



Auditoría Superior del Estado **SINALOIA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa



2021



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	63
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	63
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	64
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	66
XII.- Impacto de las Observaciones.....	66
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	67
XIV.- Dictamen.....	68
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	69



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	33,594,107.58	16,707,667.40	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,069,027.62	4,219,935.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,447,910.23	23,116,382.44	Total de Pasivos Circulantes	\$1,069,027.62	\$4,219,935.35
Derechos a recibir Bienes o Servicios	714.00	0.00			
Total de Activos Circulantes	\$43,042,731.81	\$39,824,049.84	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Provisiones a Largo Plazo	4,320,571.56	4,320,571.56
Bienes Muebles	24,045,496.21	18,219,135.53	Total de Pasivos No Circulantes	\$4,320,571.56	\$4,320,571.56
Activos Intangibles	954,391.54	1,074,741.53			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(16,280,102.27)	(14,033,488.24)	Total del Pasivo	\$5,389,599.18	\$8,540,506.91
Activos Diferidos	304,740.50	627,113.88			
Total de Activos No Circulantes	\$9,024,525.98	\$5,887,502.70	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,165,089.42	14,646,529.21
			Resultados de Ejercicios Anteriores	27,653,116.93	26,665,064.16
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,140,547.74)	(4,140,547.74)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$46,677,658.61	\$37,171,045.63
Total del Activo	\$52,067,257.79	\$45,711,552.54	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$52,067,257.79	\$45,711,552.54

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	303,715,538.77	78,854,826.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	13,516.98	6,691.57
Otros Ingresos y Beneficios Varios	40,885.44	203,753.12
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$303,769,941.19	\$79,065,270.69
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	110,358,310.60	48,331,233.67
Materiales y Suministros	75,619,714.15	1,685,640.70
Servicios Generales	80,269,614.13	13,225,978.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,935,206.84	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,422,006.03	1,175,889.03
Otros Gastos	0.02	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$280,604,851.77	\$64,418,741.48
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$23,165,089.42	\$14,646,529.21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 016/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Incremento Presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	33,594,107.58	33,594,107.58	100.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,024,516,028.32	1,024,516,028.32	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	137,203.75	137,203.75	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	1,973,974.99	1,973,974.99	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	326,231.04	326,231.04	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	232,000.00	232,000.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	58,040,714.37	58,040,714.37	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	356,568,933.40	356,568,933.40	100.00
Totales		\$1,475,389,193.45	\$1,475,389,193.45	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$303,715,538.77	\$303,715,538.77	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	110,358,310.60	74,568,838.69	67.57
2000	Materiales y Suministros	75,619,714.15	72,676,617.95	96.11
3000	Servicios Generales	80,269,614.13	58,385,478.15	72.74
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,935,206.84	11,935,206.84	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,881,402.69	5,803,645.29	98.68
Totales		\$284,064,248.41	\$223,369,786.92	78.63%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 del día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, misma que actualmente rige al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2. Cuenta con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y un Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 022 de fecha 15 de febrero de 2017, que establece las disposiciones y regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto.
3. Cuenta con un Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 83 de fecha 09 de julio de 2021; Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079 de fecha 28 de junio de 2019; Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 30 de junio de 2021 y el Manual para el Uso de Vehículos Oficiales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado o en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 081, de fecha 03 de julio de 2019.
4. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el año 2021.
5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.



Debilidades:

1. Algunos registros contables no corresponden con la naturaleza del gasto.
2. En algunos casos, las comprobaciones de viáticos no se encuentran respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de diario y auxiliares de mayor donde se reflejan los registros realizados, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, solventando en cuanto al punto número 1; respecto al punto número 2, proporcionan Acuerdo Administrativo emitido por la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales, mediante el cual autorizaron a la Coordinación de Administración para realizar el pago de servicios otorgados por diversos prestadores, así como la erogación de otros pagos y la contratación de personal en el Proceso Electoral Local 2020-2021; sin embargo, dicho documento se contrapone con lo establecido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, al no proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten el gasto realizado, no cambia el estatus de la observación en cuanto a este punto.

AECF-AUT-0162022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que Instituto Electoral del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Consejo Estatal Electoral, por disposición legal, alcanzó la ciudadanía en el año 1995 e inició legalmente su operación el día 15 de mayo de ese mismo año. A partir de 1998, con las reformas hechas a la Ley Electoral del Estado, se contempló mantener un domicilio permanente de sus oficinas en la ciudad de Culiacán, capital del Estado.

El 1 de junio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 065, el Decreto número 332 que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, de igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 084 el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que es la que actualmente rige al Instituto.

El Instituto es el órgano dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados, en su ejercicio se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Decreto 332 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 065 de fecha 1 de junio de 2015 y Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 084, el día 15 de julio de 2015; así como el artículo 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior en el cual se establecen las normas que regulan la organización, funcionamiento y la estructura organizacional del Instituto, mismo que se encuentra publicado en el Periódico



Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125, de fecha 19 de octubre de 2015, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 146 fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con un Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado, el cual tiene por objeto orientar la aplicación de los recursos públicos asignados al instituto con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y equidad de género, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079 de fecha 28 de junio de 2019; Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contiene las disposiciones relativas a la condiciones para las percepciones ordinarias y extraordinarias, prestaciones y demás beneficios que se otorgan al personal, el cual fue publicado el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079 de fecha 30 de junio de 2021; asimismo cuenta con Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 022 de fecha 15 de febrero de 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 4 último y penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 fracción XIII y 56 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, fue designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral según Acuerdo INE/CG/811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015; asimismo, se verificó que los Consejeros Electorales cuentan con nombramiento expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que los mandos medios y superiores cuentan con



nombramiento expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 140, 146 fracciones XXVII y XXIX y 148 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 5, 9, 10, 12 fracción IV y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2021, mediante acta de sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 09 de enero del ejercicio fiscal 2021; asimismo, mediante minuta de reunión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de compras directas, invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 18, 19, 20, 28 y 50 penúltimo párrafo del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 022 de fecha 15 de febrero de 2017.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, lo cual quedó asentado en minuta de reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 29 de enero de 2021, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 9, 10, 11, 21 fracciones I y IV y 22 fracción II del Reglamento para las Adquisiciones,



Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 022 de fecha 15 de febrero de 2017.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular cuenta con nombramiento emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa de fecha 11 de febrero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 sexto y séptimo párrafo, 43 fracción XXXVII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 92 Bis y 92 Bis A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; 149 Bis, 149 Bis A de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción IV, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumple con la estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sinaloa tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración el registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establecen los artículos 95 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 y 99 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$24,064,590.13, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	303,715,538.77
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	284,064,248.41
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	4,413,299.77
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$24,064,590.13

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021; así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acuerdo IEES/0504/2020 del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 26 de agosto de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 146 fracción XXXI y 148 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio



Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$240,130,197.00, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entres si, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 146 fracción XXXI y 148 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que Instituto Electoral del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, según lo manifestado mediante oficio número IEES/OIC/020/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control, en el cual manifiesta que derivado de los contagios por COVID-19 presentados en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no fue posible culminar los trabajos, por lo que se está contemplando concluirlos a más tardar en el primer semestre del presente año.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada consistente en las minutas de reunión y expediente del Programa Presupuestario con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), proyecto de trabajo para implementar el Presupuesto basado en Resultados; así como evidencia fotográfica de las reuniones de trabajo-capacitación con lo que acredita que se están realizando avances para la implementación del Presupuesto basado en Resultados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se constató que mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 06 de diciembre de 2016, se creó la Comisión de Paridad de Género y mediante Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2017 se establecieron las funciones de dicha Comisión; asimismo, se creó la Comisión para la Atención de Grupos y Personas en Situación de Desventaja, según Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 15 de enero de 2020, además, se verificó que en la estructura del organismo existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y



forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificó que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, presentó a Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IEES/0107/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, la información financiera, contable y presupuestal para que ésta fuera incorporada dentro de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por la Consejera Presidenta y la Coordinadora de Administración, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Electoral de Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los



Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en las balanzas de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Electoral de Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por el Instituto Electoral de Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$303,715,538.77	\$303,715,538.77	0.00	\$0.00
Ingresos Financieros 1)	13,516.98	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	40,885.44	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$110,358,310.60	\$0.00	\$110,358,310.60	\$0.00
Materiales y Suministros	75,619,714.15	0.00	75,619,714.15	0.00
Servicios Generales	80,269,614.13	0.00	80,269,614.13	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,935,206.84	0.00	11,935,206.84	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	5,881,402.69	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	2,422,006.03	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,069,027.62 y al verificar éstos pasivos contra la fuente de pagos en su recurso; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$33,732,025.33	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,069,027.62	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	\$33,594,107.58	\$0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	137,203.75	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	714.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$33,732,025.33	\$0.00

Nota: Al determinar la disponibilidad financiera del organismo no se consideró el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por importe de \$9,310,706.48, ya que corresponde a un adeudo de Gobierno del Estado de Sinaloa, del cual un importe de \$8,879,819.00 proviene del ejercicio fiscal 2019 y un importe de \$430,887.48 corresponde al ejercicio fiscal 2021, los cuales a la fecha no se han recuperado, por lo que no representa una disponibilidad real.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$232,000.00	\$0.00
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	294,947.00	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	542,080.62	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,069,027.62	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$33,594,107.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000004	BBVA Bancomer, S.A.	0103804062	Cuenta Partidos Políticos	\$542,871.80
1112 4	BBVA Bancomer, S.A.	0102036142	Cuenta Concentradora	32,754,676.26
1112 5	BBVA Bancomer, S.A.	0102036215	Cuenta de Nóminas	243.46
1112 6	BBVA Bancomer, S.A.	0102036266	Cuenta del Portal Bancario	296,316.06
Total				\$33,594,107.58

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número IEES/024/2022 de fecha del 25 de febrero de 2021, suscrito por la Coordinadora de Administración, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron los contratos de apertura de las cuentas bancarias, acompañadas de su registro de firmas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por la empresa afianzadora. A continuación, se detalla:

Puesto	Número de Fianza	Periodo
Ejercicio Fiscal 2021		
Secretario Ejecutivo	4575-00052-8	Del 09 de septiembre 2020 al 08 de septiembre 2021
	4575-00060-7	Del 09 de septiembre 2021 al 08 de septiembre 2022
Consejera Presidenta	4575-00054-0	Del 29 de octubre 2020 al 28 de octubre 2021
	4575-00061-4	Del 29 de octubre 2021 al 28 de octubre 2022
Coordinadora de Administración	4575-00051-3	Del 19 de febrero 2020 al 18 de febrero 2021
	4575-00059-5	Del 19 de febrero 2021 al 18 de febrero 2022
Asistente Técnico	4575-00057-3	Del 24 de noviembre 2020 al 23 de noviembre 2021
	4575-00062-5	Del 24 de noviembre 2021 al 23 de noviembre 2022

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registrara los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre del 2021, asciende a la cantidad de \$9,310,706.48, presentando movimientos por importe de \$1,015,205,321.84, fiscalizando ambos importes al 100.00%; comprobando su origen, registro contable, sustento y recuperabilidad. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$23,114,483.44	\$500,700,772.44	\$514,504,549.40	\$9,310,706.48
Totales		\$23,114,483.44	\$500,700,772.44	\$514,504,549.40	\$9,310,706.48

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Al analizar el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, por importe de \$9,310,706.48, se constató que éste se integra por ministraciones de recursos estatales para gastos de operación, mismas que fueron solicitadas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa para su trámite de pago; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$1,015,205,321.84 comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII y XXX y 98 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Anexo I Criterios de Registros Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los ingresos Devengados y Recaudados de las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a cantidad de \$137,203.75 el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable Código	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
1123 6 000051	\$0.00	\$134,808.91	\$11,200.00	\$123,608.91
1123 6 000084	0.00	6,913.72	5,077.81	1,835.91
1123 6 000087	0.00	4,140.20	3,915.60	224.6
1123 6 000092	0.00	3,803.74	0.00	3,803.74
1123 6 000093	0.00	7,730.59	0.00	7,730.59
Totales	\$0.00	\$157,397.16	\$20,193.41	\$137,203.75

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Al analizar el saldo de las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por importe de \$137,203.75, se constató su origen, registro contable, antigüedad y recuperabilidad; asimismo, que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de su documentación comprobatoria original y justificativa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2021, ascienden a la cantidad de \$24,045,496.21 y \$954,391.54, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas o donaciones de activos, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico de inventario de los bienes muebles y activos intangibles, así como que registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su adquisición tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 33, 35, 40, 41, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de



Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas de Bienes Muebles y Activos Intangibles durante el ejercicio fiscal 2021, por importes de \$1,973,974.99 y \$326,231.04, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral D.1.2. del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$232,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Código de Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
2112 1 002000	\$232,000.00	\$0.00	\$0.00	\$232,000.00
Totales	\$232,000.00	0.00	0.00	\$232,000.00

De su análisis, se detectó lo siguiente:



Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se observa que la subcuenta 2112 1 002000 presenta un saldo por un importe de \$232,000.00, el cual proviene de ejercicios anteriores; mismo que no refleja movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17 fracción I, 31 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la transferencia realizada por importe de \$232,000.00, así como el auxiliar de mayor de la cuenta contable 2112 1 002000 donde se refleja el pago del saldo pendiente; por lo anterior, la observación se solventa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2021, la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos por importe de \$58,040,714.37, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	Impuesto Sobre Nóminas	\$277,191.00	\$1,601,080.00	\$1,618,836.00	\$294,947.00
2117 1 000002	10% ISR Arrendamientos (Personas Físicas)	41,400.00	695,663.34	654,263.34	0.00
2117 1 000003	10% ISR Honorarios Profesionales (Personas Físicas)	11,904.32	96,690.87	84,786.55	0.00
2117 1 000004	ISPT Sueldos y Salarios	2,310,560.00	13,688,153.00	11,377,593.00	0.00
2117 1 000005	ISPT Asimilados a Salarios	2,641.00	4,202,928.34	4,200,287.34	0.00
2117 1 000006	Amortización INFONAVIT Trabajadores	265,288.74	2,065,303.65	1,800,014.91	0.00
2117 1 000007	Amortización IMSS Trabajador	119,493.99	1,204,155.96	1,084,661.97	0.00
2117 1 000009	Retención Crédito Fonacot	0.00	215,028.12	215,028.12	0.00
2117 1 000010	Pensiones Alimenticias	0.00	715,542.80	715,542.80	0.00
2117 1 000011	Cuotas Patronales IMSS, RCV e INFONAVIT	0.00	5,902,577.13	5,902,577.13	0.00
Totales		\$3,028,479.05	\$30,387,123.21	\$27,653,591.16	\$294,947.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa enteró en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) el Impuesto Sobre Nómina correspondiente al ejercicio fiscal 2021 por importe de \$1,618,836.00, mismo que fue registrado en la subcuenta 2117 1 000001 Impuesto Sobre Nóminas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento, honorarios profesionales, sueldos y salarios y asimilados a salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 0000002 10% ISR Arrendamiento (Personas Físicas), 2117 1 0000003 10% ISR Honorarios Profesionales (Personas Físicas), 2117 1 0000004 ISPT Sueldos y Salarios y 2117 1 0000005 ISPT Asimilados a Salarios, por importes de \$654,263.34, \$84,786.55, \$11,377,593.00 y \$4,200,287.34, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 106 primer, penúltimo y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 079 de fecha 28 de junio de 2019.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad social y amortización INFONAVIT, registradas en las subcuentas 2117 1 0000006 Amortización INFONAVIT Trabajadores, 2117 1 0000007 Amortización IMSS Trabajador y 2117 1 000011 Cuotas Patronales IMSS, RCV e



INFONAVIT, por importes de \$1,800,014.91, \$1,084,661.97 y 5,902,577.13, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079 de fecha 28 de junio de 2019.

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de crédito FONACOT, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000009 Retención Crédito Fonacot, por importe de \$215,028.12, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) en tiempo y forma, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y 103 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 8 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079 de fecha 28 de junio de 2019.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de pensión alimenticia, registradas en la subcuenta 2117 1 000010 Pensiones Alimenticias, por importe de \$715,542.80, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron registradas correctamente y pagadas en tiempo y forma, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079 de fecha 28 de junio de 2019.

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos contables registrados en la subcuenta 2117 1 000011 Cuotas Patronales IMSS, RCV e INFONAVIT, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, se detectaron pagos por conceptos de provisión de cuotas patronales, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta un importe de \$5,902,577.13, debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por tratarse de cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000204	30/04/2021	\$957,356.12	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de abril.
D0000237	31/05/2021	262,990.43	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de mayo.
D0000232	30/06/2021	972,087.75	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de junio.
D0000035	31/07/2021	257,453.49	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de julio.
D0000110	31/08/2021	969,141.98	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de agosto.
D0000076	30/09/2021	231,150.22	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de septiembre.
D0000008	14/10/2021	209,477.63	Pago de Impuestos federales, cuotas obrero patronales e impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de septiembre de 2021.
D0000076	30/10/2021	870,459.45	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de octubre.
D0000074	30/11/2021	238,825.79	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de noviembre.
D0000051	17/12/2021	933,634.27	Provisión de cuotas patronales correspondientes al mes de diciembre.
Total		\$5,902,577.13	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instrucciones de Manejo de Cuentas; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario y auxiliar de mayor con lo cual acreditan que se tomaron medidas, dado que los registros por concepto de provisión de cuotas patronales se realizan correctamente en la cuenta 2111 Servicios personales por Pagar a Corto Plazo; por lo anterior, la observación se solventa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se seleccionó para su revisión un importe de \$536,452.16; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$356,032,481.24 los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando que los saldos correspondan a pasivos contraídos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, comprobando su origen, registro contable, sustento y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Código	Cuenta Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimiento		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
2119 1 000021	Partido Acción Nacional	\$0.00	\$23,831,754.94	\$23,831,754.94	\$0.00
2119 1 000022	Partido Revolucionario Institucional	0.00	43,214,397.98	43,214,397.98	0.00
2119 1 000024	Partido del Trabajo	0.00	13,388,819.69	13,388,819.69	0.00
2119 1 000028	Partido Sinaloense	0.00	17,367,501.44	17,367,501.44	0.00
2119 1 000029	Partido Morena	0.00	66,003,636.49	66,003,636.49	0.00
2119 1 000031	Candidaturas Independientes	0.00	1,072,904.32	1,609,356.48	536,452.16
2119 1 000064	Partido Encuentro Solidario	0.00	4,289,666.56	4,289,666.56	0.00
2119 1 000065	Partido Redes Sociales Progresistas	0.00	4,289,666.56	4,289,666.56	0.00
2119 1 000066	Partido Fuerza por México	0.00	4,289,666.56	4,289,666.56	0.00
Totales		\$ 0.00	\$177,748,014.54	\$178,284,466.70	\$536,452.16

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Al analizar los registros realizados en la subcuenta 2119 1 Acreedores Diversos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que un importe de \$177,748,014.54, fue transferido al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por concepto de financiamiento a los partidos políticos y candidaturas independientes, constatando que fue registrado contablemente y entregado en tiempo y forma a los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta	Partido	Importe Transferido por la Secretaría de Administración y Finanzas	Importe Entregado a Partidos Políticos
2119 1 000021	Partido Acción Nacional	\$23,831,754.94	\$23,831,754.94
2119 1 000022	Partido Revolucionario Institucional	43,214,397.98	43,214,397.98
2119 1 000024	Partido del Trabajo	13,388,819.69	13,388,819.69
2119 1 000028	Partido Sinaloense	17,367,501.44	17,367,501.44
2119 1 000029	Partido Morena	66,003,636.49	66,003,636.49
2119 1 000031	Candidaturas Independientes	1,609,356.48	1,072,904.32
2119 1 000064	Partido Encuentro Solidario	4,289,666.56	4,289,666.56



Cuenta	Partido	Importe Transferido por la Secretaría de Administración y Finanzas	Importe Entregado a Partidos Políticos
2119 1 000065	Partido Redes Sociales Progresistas	4,289,666.56	4,289,666.56
2119 1 000066	Partido Fuerza por México	4,289,666.56	4,289,666.56
Totales		\$178,284,466.70	\$177,748,014.54

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 noveno párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 63 fracción III, 64 y 145 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2119 1 000031 Candidaturas Independientes, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$536,452.16, se verificó que dicho importe fue transferido al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de candidaturas independientes, según acuerdo de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 06 de abril de 2021; constatando que dicho importe fue reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, según póliza de diario D000020 de fecha 06 de abril de 2022, dado que dichos recursos no fueron ejercidos por el Instituto ya que no se registraron candidatos independientes para Gubernatura, durante el proceso electoral 2020-2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 noveno párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX, XXI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 63 fracción III, 64, 118 y 145 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.



9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones y Otras Ayudas del Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones y Otras Ayudas del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$303,715,538.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$303,715,538.77	\$303,715,538.77	100.00
Totales		\$303,715,538.77	\$303,715,538.77	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, registró ingresos en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones por importe de \$303,715,538.77, del cual se constató que un importe de \$303,284,651.29 fue depositado íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo, y el resto por importe de \$430,887.48 fue solicitado a la Secretaría de Administración de Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa para su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$110,358,310.60, del cual se fiscalizó un importe de \$74,568,838.69, que representa el 67.57%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$37,295,722.73	\$32,598,539.72	87.41
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	45,799,701.10	14,776,072.00	32.26
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,295,506.29	10,295,506.29	100.00
5114	Seguridad Social	7,804,085.71	7,735,425.91	99.12
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	9,163,294.77	9,163,294.77	100.00
Totales		\$110,358,310.60	\$74,568,838.69	67.57%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$37,295,722.73, del cual se fiscalizó un importe de \$32,598,539.72, que representa el 87.41%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II y III, IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 46, 49, 56 y 94 de la Ley de



Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 12, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 y 29 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; 7 fracciones I y II, 10, 11, 12, 13 y 22 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 30 de junio de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$45,799,701.10, del cual se fiscalizó un importe de \$14,776,072.00, que representa el 32.26%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración del respectivo contrato, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente a puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, constatando que las remuneraciones estén soportadas mediante recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 72, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 12, 13 primer



párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo, 24 y 25 segundo párrafo del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; 7 fracción III, 8, 17 y 20 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 30 de junio de 2021.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,295,506.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que el registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 38, 55 y 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 12, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo, 22, 23 y 28 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; 11 fracción III, 14, 15 y 18 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 30 de junio de 2021.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$7,804,085.71, del cual se fiscalizó un importe de \$7,735,425.91, que representa el 99.12%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como su registro haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 15 fracciones I, II, III, VII y VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 9 y 20 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 30 de junio de 2021; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$9,163,294.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de Estímulo al Personal Administrativo, se encuentren debidamente autorizados, registrados, soportados con los recibos de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa; asimismo que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 6, 8, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69 fracción VII, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 6 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13, 15 inciso a), 16 y 17 tercer párrafo, 25 y 29 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; 11 fracción II, 16 y 22 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 30 de junio de 2021.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y Anexos; verificar que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal Administrativo (permanente y eventual) detallados en la nómina de sueldos pagadas en la segunda quincena del mes de noviembre de 2021, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa contra el número de plazas autorizadas en el analítico de plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y Anexos, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas en dicho periodo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 fracciones I, II y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 21 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y término de encargo y contrato, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 30 trabajadores, se localizaron físicamente a 29 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizó a 1 trabajador, del cual se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**



Hechos asentados en acta administrativa número 003/C.P. 2021 de fecha 02 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$75,619,714.15, del cual se fiscalizó un importe de \$72,676,617.95, que representa el 96.11%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$73,451,925.32	\$71,413,988.38	97.23
5126	Combustible, Lubricantes y Aditivos	1,624,128.73	1,075,000.00	66.19
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	543,660.10	187,629.57	34.51
Totales		\$75,619,714.15	\$72,676,617.95	96.11%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$73,451,925.32, del cual se fiscalizó un importe de \$71,413,988.38, que representa el 97.23%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por



diversos conceptos, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta un importe de \$538,240.00, debiendo registrarse en la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000006	04/05/2021	\$538,240.00	b - 4215	04/05/2021	\$538,240.00	Pago de 1,450 chalecos y sombreros con serigrafía logo del IEES para personal de capacitación y asistencia.
Total		\$538,240.00			\$538,240.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejos de Cuentas, Modelos de Asientos para el Registro Contable; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario y auxiliar de mayor con lo cual acreditan que se tomaron medidas, dado que los registros se realizan correctamente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó que se realizaron pagos por concepto de producción e impresión de documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 del Estado de Sinaloa, los cuales fueron adjudicados mediante contrato de fecha 08 de abril de 2021 por importe de \$17,945,983.15, observándose que el organismo omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la



recepción de algunos artículos señalados en el Anexo I, mismos que tuvieron un costo de adquisición por un importe de \$983,135.03, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el ejercicio y obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Especificaciones según Anexo 1 del Contrato			Producto Recibido según Remisiones			Costo c/IVA (Cotizado)	Precio Unitario (Cotizado)	Diferencia Pedido (A-B)	Diferencia en Pesos (C*D)	Transferencia según Estado de Cta. núm. 0102036142, de Banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	No.	Nombre del Producto	Cantidad (A)	Remisión	Cantidad (B)	Costo s/IVA (Cotizado)					Núm.	Fecha
EC0000100	13/04/2021	\$7,178,393.26	W076932	13/04/2021	\$7,178,393.26	8	Cartel de resultados preliminares en el distrito.	24	-	-	\$13,631.28	\$15,812.28	\$658.85	24	\$15,812.28	2531018	13/04/2021
						9	Cartel de resultados preliminares en el municipio.	18	-	-	10,223.46	11,859.21	658.85	18	11,859.21		
						10	Cartel de resultados de cómputo distrital.	24	-	-	13,631.28	15,812.28	658.85	24	15,812.28		
						11	Cartel de resultados de cómputo municipal.	18	-	-	10,223.46	11,859.21	658.85	18	11,859.21		
						15	2 Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gobernatura.	10,334	377159	80	619,626.64	718,766.90	69.55	10,148	705,829.93		
									377160	80							
									377415	13							
						377416	13										
						17	Plantilla Braille de la elección para la Gobernatura.	4,150	377382	4,120	543,940.50	630,970.98	152.04	30	4,561.24		
						20	Cartel de resultados de cómputo estatal de la elección para la Gobernatura.	2	-	-	1,135.94	1,317.69	658.85	2	1,317.69		
24	3ERP Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.	80	-	-	4,036.00	4,681.76	58.52	80	4,681.76								
25	Plantilla Braille de la elección para las Diputaciones Locales.	4,150	377383	4,120	543,940.50	630,970.98	152.04	30	4,561.24								
31	Plantilla Braille de la elección para el Ayuntamiento	4,150	377385	4,120	543,940.50	630,970.98	152.04	30	4,561.24								
EC0000267	26/05/2021	10,767,589.89	W077889	26/05/2021	10,767,589.89	35	Cartel de identificación de casilla especial.	80	377387	40	10,198.40	11,830.14	147.88	40	5,915.07	464008	26/05/2021
						36	Bolsa para acta de las y los electores en tránsito	80	377431	40	4,536.80	5,262.69	65.78	40	2,631.34		
						39	Bolsa de expediente de casilla especial de la elección para la Gobernatura.	80	377434	40	4,536.80	5,262.69	65.78	40	2,631.34		
						48	Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.	80	377432	40	4,536.80	5,262.69	65.78	40	2,631.34		
						57	Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para	5,134	377433	40	159,154.00	184,618.64	35.96	5094	183,180.24		



Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Especificaciones según Anexo 1 del Contrato			Producto Recibido según Remisiones			Costo c/IVA (Cotizado)	Precio Unitario (Cotizado)	Diferencia Pedido (A-B)	Diferencia en Pesos (C*D)	Transferencia según Estado de Cta. núm. 0102036142, de Banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	No.	Nombre del Producto	Cantidad (A)	Remisión	Cantidad (B)	Costo s/IVA (Cotizado)					Núm.	Fecha
		\$17,945,983.15			\$17,945,983.15	58	el Ayuntamiento. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.	80	-	-	4,560.00			80	5,289.60		
												\$2,890,548.74			\$983,135.03		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 3, 6, 11 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa proporcionó la evidencia justificativa consistente en ordenes de remisión de los productos observados, así como la conciliación realizada entre la documentación electoral solicitada en el Anexo I del contrato y la recibida de acuerdo a las órdenes de remisión proporcionadas por el proveedor, con lo cual acreditan la recepción completa de la documentación electoral, por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,624,128.73, del cual se fiscalizó un importe de \$1,075,000.00, que representa el 66.19%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el



gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14, 31, 36, 37, 38 y 84 Inciso d) del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$543,660.10, del cual se fiscalizó un importe de \$187,629.57, que representa el 34.51%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$80,269,614.13, del cual se fiscalizó un importe de \$58,385,478.15, que representa el 72.74%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$31,681,682.98	\$29,793,829.51	94.04
5132	Servicios de Arrendamiento.	13,357,902.25	7,767,783.66	58.15
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	9,706,737.72	8,710,361.99	89.74
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,923,260.97	1,419,111.88	73.79
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,444,045.61	1,044,545.40	42.74
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,723,219.80	1,092,551.80	63.40
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	6,627,433.67	2,775,004.00	41.87
5138	Servicios Oficiales	2,429,544.15	1,668,296.72	68.67
5139	Otros Servicios Generales	10,375,786.98	4,113,993.19	39.65
Totales		\$80,269,614.13	\$58,385,478.15	72.74%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$31,681,682.98, del cual se fiscalizó un importe de \$29,793,829.51, que representa el 94.04%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos,



que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14, 31 y 41 Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$13,357,902.25, del cual se fiscalizó un importe de \$7,767,783.66, que representa el 58.15%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1677, 1678, 1679, 1700, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13, 14, 39, 42 y 43 Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científico y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$9,706,737.72 del cual se fiscalizó un importe de \$8,710,361.99, que representa el 89.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1677, 1678, 1679, 1700, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13, 14, 61 y 62 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,923,260.97, del cual se fiscalizó un importe de \$1,419,111.88, que representa el 73.79%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa



para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 y 5 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,444,045.61, del cual se fiscalizó un importe de \$1,044,545.40 que representa el 42.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 47 y 48 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,723,219.80, del cual se fiscalizó un importe de \$1,092,551.80, que representa el 63.40%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10, 11, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13, 14 y 40 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,627,433.67, del cual se fiscalizó un importe de \$2,775,004.00, que representa el 41.87%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se entregó en apego a lo estipulado en el tabulador de viáticos del Instituto, que se



contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021 afectadas en la cuenta 5137 Servicio de Traslado y Viáticos, por conceptos de fondos revolventes para entrega de paquetes electorales a los funcionarios de las casillas, se detecta que efectuaron pagos a personal de apoyo de los diferentes Consejos Distritales durante el proceso electoral 2020-2021, por concepto de renta de vehículos, compra de gasolina y alimentos por un importe de \$2,775,004.00, los cuales solo se encuentran amparados con un listado que detalla a las personas a las cuales se les entregó el apoyo, recibo firmado por cada persona, copia de su identificación oficial, listado de las casillas visitadas y evidencia que acredita la entrega de los paquetes electorales en cada una de las casillas, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el gasto realizado; lo anterior derivado de una inadecuada comprobación del gasto realizado. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Cheque / Transferencia	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Importe	Número	Fecha Cobro según BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0102036142
D0000253	31/05/2021	\$238,840.00	ED0002914	28/05/2021	\$238,840.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de mayo 2021 entrega paquetes electorales.	\$238,840.00	2914	29/05/2021
D0000256	31/05/2021	102,960.00	ED0002915	28/05/2021	102,960.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 entrega paquetes electorales.	102,960.00	2915	31/05/2021
D0000258	31/05/2021	125,400.00	ED0002895	28/05/2021	125,400.00	Informe general del gasto ejercido de entrega paquetes electorales.	125,400.00	2895	31/05/2021
D0000259	31/05/2021	110,700.00	ED0002898	28/05/2021	110,700.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de mayo 2021 entrega paquetes electorales.	110,700.00	2898	31/05/2021
D0000260	31/05/2021	129,600.00	ED0002900	28/05/2021	129,600.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de mayo 2021.	129,600.00	2900	31/05/2021
D0000261	31/05/2021	122,800.00	ED0002906	28/05/2021	122,800.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de mayo 2021.	122,800.00	2906	03/06/2021
D0000046	30/06/2021	191,704.00	ED0002917	28/05/2021	191,704.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021.	191,704.00	2917	31/05/2021
D0000047	30/06/2021	156,600.00	ED0002896	28/05/2021	156,600.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 diversos entrega de paquete electoral.	156,600.00	2896	31/05/2021
D0000048	30/06/2021	213,300.00	ED0002897	28/05/2021	213,300.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 diversos entrega de paquete electoral.	213,300.00	2897	01/06/2021
D0000049	30/06/2021	94,500.00	ED0002899	28/05/2021	94,500.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021.	94,500.00	2899	01/06/2021



Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Cheque / Transferencia	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	Importe	Número	Fecha Cobro según BBVA Bancomer, S.A. Cta. 0102036142
D0000059	30/06/2021	98,500.00	ED0002937	28/05/2021	98,500.00	Informe general del gasto ejercido día de la jornada electoral y mecanismos de recolección.	98,500.00	2937	04/06/2021
D0000061	30/06/2021	120,900.00	ED0002940	28/05/2021	120,900.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 diversos jornada electoral.	120,900.00	2940	04/06/2021
D0000068	30/06/2021	99,600.00	ED0002938	28/05/2021	98,100.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 diversos jornada electoral.	99,600.00	2938	03/06/2021
			ED0002986	01/06/2021	32,223.00			2986	04/06/2021
D0000081	30/06/2021	179,700.00	ED0002941	28/05/2021	142,200.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 diversos jornada electoral.	179,700.00	2941	03/06/2021
			ED0003014	01/06/2021	99,046.00			3014	03/06/2021
D0000085	30/06/2021	198,200.00	ED0002946	28/05/2021	174,200.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021	198,200.00	2946	03/06/2021
			ED0003022	01/06/2021	69,512.44			3022	03/06/2021
D0000086	30/06/2021	121,000.00	ED0002925	28/05/2021	121,000.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021.	121,000.00	2925	01/06/2021
D0000087	30/06/2021	100,200.00	ED0002926	28/05/2021	91,200.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 diversos jornada electoral.	100,200.00	2926	03/06/2021
			ED0003026	01/06/2021	54,716.60			3026	03/06/2021
D0000088	30/06/2021	148,100.00	ED0002927	28/05/2021	128,600.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 diversos jornada electoral.	148,100.00	2927	03/06/2021
			ED0003028	01/06/2021	81,390.88			3028	03/06/2021
D0000089	30/06/2021	102,400.00	ED0002928	28/05/2021	90,400.00	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021.	102,400.00	2928	31/05/2021
			ED0003030	01/06/2021	76,676.38			3030	08/06/2021
D0000098	30/06/2021	120,000.00	ED0003064	02/06/2021	230,920.60	Informe general del gasto ejercido en el mes de junio 2021 jornada electoral.	120,000.00	3064	02/06/2021
Total		\$2,775,004.00					\$3,195,989.90		\$2,775,004.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 14, 50 y 57 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El estado de Sinaloa" número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-AUT-0162022-2021-PO-69-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,775,004.00 (dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recurso estatal, por concepto de renta de vehículos, compra de gasolina y alimentos al personal contratado para la entrega de paquetes electorales, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten el gasto realizado.

AECF-AUT-0162022-2021-PR-69-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,429,544.15, del cual se fiscalizó un importe de \$1,668,296.72, que representa el 68.67%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos



del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, 12 fracciones II y III, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13, 14 y 63 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa” número 079, de fecha 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,375,786.98, del cual se fiscalizó un importe de \$4,113,993.19, que representa el 39.65%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por diversos conceptos, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$2,367,019.18, debiendo registrarse un importe de \$2,266,645.18 en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales y un importe de \$100,374.00 en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe		
DD0000229	31/03/2021	\$110,959.94	A1016	31/03/2021	\$110,959.94	76 Estantes con 5 entrepaños calibre 24".	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
DD0000181	24/03/2021	82,476.00	81443	24/03/2021	82,476.00	60 lectores de códigos bidimensionales 2D o QR tipo pistola con conexión USB.	
DD0000233	23/03/2021	76,096.00	A812	23/03/2021	76,096.00	Liquidación 32 anaqueles y 32 charolas para anaquel.	
DD0000119	17/05/2021	1,223,916.00	82688	04/05/2021	1,223,916.00	300 celulares inteligentes para la digitalización de actas de casilla.	
DD0000120	17/05/2021	415,215.00	82690	04/05/2021	415,215.00	101 celulares inteligentes para la digitalización de actas de casilla.	
DD0000112	14/05/2021	182,584.46	9C692A	05/05/2021	182,584.46	174 Adaptadores y 174 USB para equipo de cómputo.	
DD0000267	31/05/2021	175,397.78	DAFB6	29/05/2021	175,397.78	31 Impresoras HP Neverstop Laser para consejos distritales y municipales electorales.	
DD0000075	28/12/2021	100,374.00	381	16/12/2021	699,014.03	Cableado e instalación de equipo de sonido y micrófonos para la sala de sesiones del IEES.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Subtotal		\$2,367,019.18			\$2,965,659.21		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejos de Cuentas, Modelos de Asientos para el Registro Contable; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario y auxiliar de mayor con lo cual acreditan que se tomaron medidas, dado que los registros se realizan correctamente en las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, respectivamente; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$11,935,206.84, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	\$11,935,206.84	\$11,935,206.84	100.00
Totales		\$11,935,206.84	\$11,935,206.84	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$11,935,206.84, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los recursos fueron transferidos al Instituto Nacional Electoral de acuerdo a las fechas establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración Suscrito por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; para cubrir los gastos y costos por concepto de honorarios, gastos de campo, elaboración y distribución de prendas para los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) locales; costos de equipamiento y acondicionamiento de los inmuebles donde se ocuparan las casillas, apoyo de alimentación para el funcionariado de la Mesa Directiva de Casilla Única, pagos de limpieza y de artículos para medidas sanitarias, así como documentación electoral compartida para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se constató que el remanente por importe de \$2,888,119.91 fue reintegrado al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa con fecha 24 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 28 de septiembre de 2020.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$5,881,402.69, del cual se fiscalizó un importe de \$5,803,645.29, que representa el 98.68%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$4,430,642.68	\$4,352,885.28	98.25
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	181,718.00	\$181,718.00	100.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	1,214,000.00	1,214,000.00	100.00
1254	Licencias	55,042.01	55,042.01	100.00
Totales		\$5,881,402.69	\$5,803,645.29	98.68%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Al analizar selectivamente los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 por importe de \$5,803,645.29, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 34, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 6, 17 fracción VII, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 9, 16, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015; 1, 9, 50 y 76 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; 5, 12, 14, 65 y 66 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 079 del 28 de junio de 2019; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 74 Con Observación

Se realizó la inspección física de 62 bienes adquiridos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$2,664,654.32, constatando su existencia física, que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados, sin embargo, se observa que 14 activos consistentes en minisplit (evaporador y condensador), con valor de \$165,950.76 asignados a la Coordinación de Administración, se encuentran encartonados y en desuso; asimismo, el evaporador con número de activo 5744 no cuenta con número de serie que facilite su identificación. A continuación, se detallan:

No.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	No. Serie	Fecha de Adquisición	Costo	Estatus
1	Mini Split 2 Ton.	5779	1241	CLF261D7012102440/ELF261D7012102712	02/06/2021	\$12,467.68	
2	Mini Split 2 Ton.	5778	1241	CLF261D7012100060/ELF261D7012103146	02/06/2021	12,467.68	
3	Mini Split 1 Ton.	5777	1241	CLF121D7012118796/ELF121D7012111275	02/06/2021	6,011.12	
4	Mini Split 2 Ton.	5776	1241	CLF261D7012103072/ELF261D7022100765	02/06/2021	12,467.68	
5	Mini Split 1 Ton.	5770	1241	CLF121D7012131205/ELF121D7012131312	02/06/2021	6,011.12	
6	Mini Split 2 Ton.	5745	1241	CLF261D7102001561/ELF261D7102001817	02/06/2021	12,467.68	
7	Mini Split 2 Ton.	5744	1241	CLF261D7102001498/ELF261D7102001496	02/06/2021	12,467.68	Solventado en cuanto al número de serie en



No.	Descripción	No. Inventario	Cuenta	No. Serie	Fecha de Adquisición	Costo	Estatus
							evaluación de respuestas.
8	Mini Split 2 Ton.	5738	1241	CLF261D7102002291/ELF261D7102001814	02/06/2021	12,467.68	
9	Mini Split 2 Ton.	5695	1241	CLF261D7022100165/ELF261D7122000532	02/06/2021	12,467.68	
10	Mini Split 1 Ton.	5694	1241	CLF121D7122008198/ELF121D7122008208	02/06/2021	6,011.12	
11	Mini Split 2 Ton.	5682	1241	CLF261D7092001487/ELF261D7092001552	02/06/2021	12,467.68	
12	Mini Split 2 Ton.	5681	1241	CLF261D7092001294/ELF261D7092001549	02/06/2021	12,467.68	
13	Mini Split 2 Ton.	5678	1241	CLF261D7092001486/ELF261D7092001336	02/06/2021	12,467.68	
14	Mini Split 3 Ton.	5674	1241	CXF361L8092000255/EXF361L8092000187	02/06/2021	23,240.60	
Total						\$165,950.76	

Hechos asentados en Actas Administrativas No. 004/C.P.2021, No. 005/C.P.2021 ambas de fecha 02 de mayo de 2022 y Acta Administrativa No. 006 de fecha 03 de mayo de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 33, 35, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125, de fecha 19 de octubre de 2015; 1, 9 y 50 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” “Importancia Relativa” y “Constancia”; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto al evaporador con número de activo 5744 fotografía donde se aprecia el número de serie para su identificación, solventando en cuanto a este punto; sin embargo, en lo que respecta a 14 activos que se encuentren en desuso, no enviaron evidencia que acredite lo manifestado; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-AUT-0162022-2021-PR-74-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 23 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 22, 41, 47, 59 y 71, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 69 y 74.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 60.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de las cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, constatando que éstas se encuentren amparadas con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	74	65	6	3	1	2	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	5,902,577.13	0.00	5,902,577.13
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	2,905,259.18	0.00	2,905,259.18
Totales	\$8,807,836.31	\$0.00	\$8,807,836.31

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$983,135.03	\$0.00	\$2,775,004.00	\$3,758,139.03

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Cinthia Yanely Arellano Vizcarra, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza y L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 74 resultados, integrados por: 65 sin observación, 6 con observación solventada y 3 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,775,004.00 (dos millones setecientos setenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.), originado por pagos por concepto de renta de vehículos, compra de gasolina y alimentos, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten el gasto realizado.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de septiembre de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43